



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA

Ref. Proceso Ordinario ARMANDO CASTAÑEDA LAURENS Contra COLPENSIONES.

RAD. 44-001-31-05-002-2014-00079-00

LA SUSCRITA SECRETARIA, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA Y AUTO DE ENERO 15 DE 2024, PROCEDE A LIQUIDAR LAS COSTAS DEL PROCESO, A FAVOR DE LA PARTE VENCIDA EN JUICIO QUE PARA EL PRESENTE CASO FUE EL ACTOR.

AGENCIAS EN DERECHO 1º. INSTANCIA -\$500.000,00
AGENCIAS EN DERECHO 2º. INSTANCIA –.....\$.....0-----

SECRETARIA:-----0-----

TOTAL:\$ 500.000.00

SON: QUINIENTOS MIL PESOS.

Riohacha, febrero 28 de 2024.,


DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA

SECRETARÍA

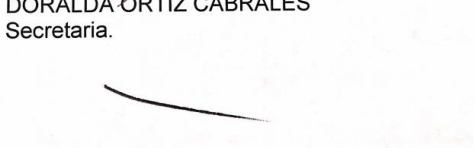
AVISO DE TRASLADO DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO QUE SE ANOTA
CONTINUACIÓN-

CLASE	PARTES	TRASLADO	VENCIMIENTO
ORD. 2014-00079-00	ARMANDO CASTAÑEDA LAURENS VS COLPENSIONES	FEBRERO 29 DE 2024.	FEBRERO 29 DE 2024.

SECRETARIA. Riohacha, febrero 29 de 2024.

CERTIFICO: Que el presente Aviso, se fija en el portal web de la Rama Judicial – Juzgado Segundo laboral del circuito y en TYBA WEB, por el término de un (1) día, en Traslado a las partes el cual inicia a las 8:00 a.m. y vence a las 6:00 p.m. (art. 108 del C. de P. Civil.), vencido el cual, se corre traslado a las partes de la liquidación por el término de tres (3) días.


DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha, febrero 29 de 2024.

En la fecha, fijé en Lista por el término de un (1) día, la anterior Liquidación conforme artículo 110 del C.G.P.



DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.



SECRETARIA. Riohacha, marzo 01 de 2024.

Conste que, a partir de la fecha, se corre Traslado a las partes de la Liquidación por el término de tres (3) días hábiles contados a partir de las 8:00 a.m. del día de hoy. (Art. 446 del C. G. de. P.)

El término vence el 5 de marzo de dos mil veinticuatro (2024) a las 6:00 p.m.



DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

